



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. **469** -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, **25 OCT. 2013**

VISTO:

El Oficio N° 0050-2013 G.R. AMAZONAS /DRTC-OAA, de fecha 10 de setiembre, suscrito por el señor **Luis Alberto Cueva Ocampo** Director (e) de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, se aprobó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; igualmente, por Ley N° 29951, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 21 de diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2013 del Pliego 440 Gobierno Regional Amazonas.

Que, con documento del visto, solicita apoyo con combustible a la Sub Gerencia de Defensa Civil, debido a que durante los meses de marzo- abril 2013, se dieron emergencias, producto de las constantes precipitaciones pluviales caídas en la Región -Amazonas ya que la Sub Gerencia de Defensa Civil Cuenta con un Programa 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias.

Que, mediante Informe N° 041-2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC-LRCJ, de fecha 01 de julio de 2013, suscrito por el Asistente de Equipo Mecánico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el señor **Lester Rafael Carrillo Jáuregui**, detalla los gastos de Combustible de los trabajos realizados en la carretera Caclic- Luya; carretera Nuñay Jalca- San Antonio; carretera Coca Huayco- Coca Chimba; carretera Tingo - Kuelap; carretera Localidad la Peca- San Isidro y carretera San Gerónimo hasta por un monto de 8,088.14 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 256-2013.G.R.AMAZONAS/GGR-SGDC, de fecha 25 de setiembre de 2013, el Sub Gerente de Defensa Civil, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en atención a la emergencias de las vías de comunicación estará apoyando hasta por la suma de S/. 20,000.00 Nuevos Soles del programa PP068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" para el apoyo con Combustible.

Que, con Informe N° 1017-2013-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 01 de octubre de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe de certificación presupuestal para otorgar apoyo con combustible con cargo a los fondos del Programa Presupuestal 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención a Emergencias por Desastres, para los trabajos realizados en la carretera Caclic- Luya; carretera Nuñay Jalca- San Antonio; carretera Coca Huayco- Coca Chimba; carretera Tingo - Kuelap; carretera Localidad la Peca- San Isidro y carretera San Gerónimo; hasta por el monto S/. 20,000.00 Nuevos Soles.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 469 -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Que, mediante Informe N° 438-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAD, de fecha 11 de Octubre de 2013, el Director Regional de Administración Lic. Aristedes Gonzales Saavedra, autoriza el pago de Combustible Utilizados para el mejoramiento de la carretera Caclic- Luya; carretera Nuñay Jalca- San Antonio; carretera Coca Huayco- Coca Chimba; carretera Tingo - Kuelap; carretera Localidad la Peca- San Isidro y carretera San Gerónimo, producto de las precipitaciones Pluviales, durante los meses de marzo - abril 2013.

En Uso de sus facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con el Visto Bueno de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico por el monto de S/.7,487.96 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y siete Con 96/100 Nuevos Soles), a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, para el pago de combustible que fue utilizado en el mejoramiento de la carretera Caclic- Luya; carretera Nuñay Jalca- San Antonio; carretera Coca Huayco- Coca Chimba; carretera Tingo - Kuelap; carretera Localidad de la Peca- San Isidro y carretera San Gerónimo, que se ha visto afectada producto de las precipitaciones Pluviales.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, ejecute lo dispuesto en el artículo precedente; afectando presupuestalmente a la siguiente cadena de gastos:

Certificación del Crédito Presupuestario

Bien/servicio a adquirir	: Apoyo para mejoramiento de Vías de Comunicación D.R. de Transportes
Importe de bien/servicio	: S/.20,000.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Marco Presupuestal disponible	: S/.20,000.00

Cadena de gasto

Sec. Func. N°	: 019
Programa	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia Por Desastres
Producto	: 3.000179 Población Recibe Bienes de Ayuda Humanitaria en Casos de Emergencia.
Actividad	: 5.001609 Entrega Adecuada y Oportuna de Bienes de Ayuda Humanitaria por parte de las Entidades Gubernamentales.
Función	: 105 Orden Público y Seguridad
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios
Específica del Gasto	: 2.3.13.11



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 469 -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Regional de Administración gire el cheque a nombre del señor **LUIS ALBERTO CUEVA OCAMPO**, Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, para el pago de Combustible utilizado en el mejoramiento de la carretera Caclic- Luya; carretera Nuñay Jalca- San Antonio; carretera Coca Huayco- Coca Chimba; carretera Tingo - Kuelap; carretera Localidad la Peca- San Isidro y carretera San Gerónimo, por encontrarse en estado de Emergencia Producto de las Precipitaciones Pluviales; luego deberá adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado los egresos y rendir cuenta documentada a nombre del Gobierno Regional Amazonas RUC N° 20479569861, en un plazo que no exceda los 10 días calendarios de utilizado el apoyo económico; de darse un uso indebido, se iniciará las acciones civiles y penales correspondientes; encargando a la Oficina Regional de Administración proceder a su fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Wista Arbildo
Presidente Regional